

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220041000.
Accionante : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.
Accionante : MINISTERIO DE TRANSPORTE.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, por la presunta violación al derecho fundamental de petición, acción mediante la cual se pretende:

(...)

PETICIÓN

PRIMERO: Que se declare la vulneración del derecho fundamental de petición a COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 30 de Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido por la Ley 1755 de 2015 que desarrolla el artículo 23 de la Constitución Política.

SEGUNDO: Que, como consecuencia, se ordene al MINISTERIO DE TRANSPORTE a que, en un término perentorio no superior a los tres (3) días siguientes a la notificación de la sentencia, dé respuesta de fondo a las dos (2) peticiones elevadas a través Plataforma CETIL, para el siguiente afiliado:

Número de Documento	Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Solicitud Cetil	Fecha de Solicitud
36160472	Martha Cecilia	Duran	Perdomo	20220000163161	01/09/2022
20850986	Bertha	Romero	Romero	20210000138587	17/08/2021

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO (a) DE TRANSPORTE**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación

¹ notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.com

Expediente No. 11001334204720220041000.

Accionante: COLPENSIONES.

Accionado: Ministerio de Transporte.

Asunto: Auto Admite Tutela.

electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, relacionados la petición elevada por COLPENSIONES.

Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **VINCULAR²** de oficio a los señores **Martha Cecilia Duran Perdomo** identificada con cédula de ciudadanía 36.160.472 y a **Bertha Romero Romero** identificada con cédula de ciudadanía 20.850.986 por tener interés directo con relación a la petición elevada por **COLPENSIONES**, para que manifiesten lo que consideren, en torno al derecho de petición.
4. **NOTIFICAR** a la señora **COLPENSIONES³** la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

² marthaduranperdomo@gmail.com; bertharomero@transportesmorichal.com.co.

³ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co